

# Universidad Nacional del Callao

## OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, 23 de mayo de 2018.

Señor

Presente.

Con fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 264 -18-CU-TP --- Callao, 23 de mayo de 2018 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01059848 de fecha 23 de marzo de 2018 mediante el cual el ex alumno MALLMA SAAVEDRA ANDY PETER solicita se le otorgue el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ENFERMERIA** bajo la modalidad de **TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**.

### **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Profesional de los Programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 082-11-CU de fecha 29-04-2011 y Resolución Modificatoria N° 221-12-CU de fecha 19/09/2012 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, en cuyo Título III, Capítulo II, se aprobó la modalidad de **Trabajo de Suficiencia Profesional**.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de esta Facultad ha dictaminado que el recurrente cumple con los requisitos exigidos por el Art.112º y otros de dicho Reglamento.

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud según Resolución N° 772-2018-CF/FCS ha declarado apto al ex alumno MALLMA SAAVEDRA ANDY PETER para obtener el Título Profesional de LICENCIADO EN ENFERMERIA.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 22 de mayo de 2018 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116,116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad.

### **RESUELVE**

1° **OTORGAR** el Título Profesional de **LICENCIADO EN ENFERMERIA** al ex alumno MALLMA SAAVEDRA ANDY PETER el mismo que ha sido aprobado en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

2° **Transcribir** la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc.Rector,Facultad

cc.OAGRA,interesado

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General